

Mediante su tercer motivo de casación, formulado contra los apartados 93 y 96 a 103 de la sentencia recurrida, la EUIPO alega la desnaturalización de los hechos y la apreciación errónea de la prueba.

Mediante su cuarto motivo de casación, formulado contra los apartados 121 a 129 de la sentencia recurrida, la EUIPO alega que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al interpretar el deber de asistencia y protección e incumplió su deber de motivación.

(¹) Sentencia del Tribunal General de 26 de octubre de 2022, KD/EUIPO (T-298/20, EU:T:2022:671; en lo sucesivo, «sentencia recurrida»).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Nejvyšší správní soud (República Checa) el
3 de marzo de 2023 — BG Technik cs, a.s. / Generální ředitelství cel**

(Asunto C-129/23, BG Technik)

(2023/C 216/32)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Nejvyšší správní soud

Partes en el procedimiento principal

Demandante: BG Technik cs, a.s.

Demandada: Generální ředitelství cel

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Puede clasificarse en la partida 8713 de la Nomenclatura Combinada una silla de ruedas eléctrica con una velocidad máxima superior a 10 km/h y equipada con una columna de dirección separada y ajustable, a pesar de las notas explicativas de la Nomenclatura Combinada de 6 de mayo de 2011 (2011/C-137/01) (¹) y de 4 de marzo de 2015 (2015/C-076/01)? (²)
- 2) ¿Se aplica el Reglamento (CE) n.º 718/2009 (³) de la Comisión, no solo a los vehículos expresamente descritos en él, sino también a una silla de ruedas eléctrica con las siguientes características:
 - cuatro ruedas (par de ruedas traseras antibasculantes),
 - un asiento regulable y giratorio con reposabrazos,
 - una plataforma horizontal que une las partes delantera y trasera de la silla de ruedas,
 - un motor eléctrico de 800 W, que permite que la silla de ruedas eléctrica alcance una velocidad de 16 km/h y tenga una autonomía de 45 km,
 - un freno electromagnético que actúa sobre las ruedas traseras,
 - un volante cerrado montado en una columna de dirección separada y abatible, dotada de palancas que permiten seleccionar la velocidad?

(¹) Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea (DO 2011, C 137, p. 1).

(²) Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea (DO 2015, C 76, p. 1).

(³) Reglamento (CE) n.º 718/2009 de la Comisión, de 4 de agosto de 2009, relativo a la clasificación de determinadas mercancías en la nomenclatura combinada (DO 2009, C 205, p. 7).